

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11017-16-0923-2018

923-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	311,856.4
Muestra Auditada	218,197.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) transferidos por la Federación al estado de Guanajuato durante el ejercicio 2017, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, que ascendieron a 311,856.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 218,197.7 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Irapuato, Guanajuato, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUNDF) 2017, con base en el

Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio dispone de un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, en el cual se establecen las atribuciones y obligaciones de los funcionarios públicos.</p> <p>Se cuenta con un Manual de Organización, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas.</p> <p>Se dispone de un Código de ética de los servidores públicos del municipio de Irapuato, el cual fue puesto a disposición del personal por diversos medios; además existe un Comité Interno de Ética.</p>	<p>No se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar, documentar las denuncias de posibles violaciones, a los valores éticos y a las normas de conducta, ni se cuenta con los medios para recibirlas.</p> <p>No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética e integridad.</p> <p>El municipio carece de un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con el Programa de Gobierno Municipal 2015-2018, donde se establecen las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.</p> <p>Se elabora una matriz de Indicadores de resultados en diciembre de cada año, donde se mide el avance de los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p>	<p>No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.</p> <p>No hay un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, por lo tanto, no se cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>No existe un informe trimestral sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.</p>
Actividades de Control	
<p>Se cuenta con un Manual de Organización donde se establecen las funciones del personal y, de Procedimientos para capacitación del personal del municipio.</p>	<p>La entidad fiscalizada no dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.</p>
Información y comunicación	
<p>Se cuenta con una estrategia operativa que permite la consecución de los objetivos en materia de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>No existen disposiciones internas que obliguen a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos de los procesos principales del componente de Supervisión. Es necesario formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Irapuato, Guanajuato, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido y existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; sin embargo, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-11017-16-0923-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Irapuato, Guanajuato proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato para el FORTAMUNDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y de acuerdo con el calendario publicado.
3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo por 311,856.4 miles de pesos y sus rendimientos por 3,390.2 miles de pesos.
4. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato, no utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que realizaron 5 transferencias a cuentas bancarias propias por 2,837.2 miles de pesos; importe que fue reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, sin los rendimientos financieros correspondientes por la disposición de los recursos por 39.8 miles de pesos calculados de acuerdo con la tasa de interés bancaria de la cuenta del fondo.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 39.8 miles de pesos de los rendimientos financieros; sin embargo, está pendiente su aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se solventa lo observado.

2017-D-11017-16-0923-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Irapuato, Guanajuato proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el 17 de mayo de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Integración de la Información Financiera

5. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas, identificadas, actualizadas y controladas, están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes y, están canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se identificó una diferencia por 23,661.0 miles de pesos entre la información presentada en el cuarto trimestre del formato de avance financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera al 31 de diciembre de 2017, en virtud de que, en el primero se reportaron 257,298.1 miles de pesos y en el segundo, 280,959.1 miles de pesos.

2017-B-11017-16-0923-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Irapuato, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron adecuadamente la información en el formato de avance financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

7. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó la integración de la información financiera de los recursos del FORTAMUNDF 2017 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un manual de contabilidad.

8. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó registros específicos de las obligaciones financieras contraídas y pagadas con recursos de fondo, los cuales están actualizados y concentrados en un solo apartado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de Irapuato, Guanajuato, le asignaron 311,856.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 y, durante su administración se generaron intereses por 3,390.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 315,246.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 280,959.1 miles de pesos que representaron el 89.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.9%, que equivale a 34,287.5 miles de pesos, por lo que no ejercieron oportunamente los recursos del fondo conforme al principio de anualidad; en tanto que al 30 de abril de 2018 devengaron y pagaron 303,316.6 miles de pesos que representaron el 96.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.8%, que equivale a 11,930.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018 (Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad Pública				
Combustible para unidades	1	16,206.2	5.3	5.1
Seguros de vida y vehiculares	1	3,348.6	1.1	1.1
Aportación de la coparticipación del FORTASEG	1	3,425.7	1.1	1.1
Mantenimiento de vehículos	1	2,974.7	1.0	0.9
Uniformes	1	2,381.5	0.8	0.8
Adquisición de camionetas pick up (patrullas)	1	19,391.6	6.4	6.2
Otros (equipo antimotines y herramienta de corte y separación, equipos de comunicación, licencias de software, becas para la academia de policía, etc.)	28	16,860.5	5.6	5.3
Obligaciones Financieras	1	60,614.8	20.0	19.2
Pago de derechos por extracción y descargas de aguas residuales	1	210.7	0.1	0.1
Obra Pública	77	72,385.3	23.9	23.0
Otros Requerimientos				
Servicios Públicos				
Relleno sanitario	1	1,656.2	0.5	0.5
Arrendamiento de camiones	1	15,134.6	5.0	4.8
Arrendamiento de barredoras	1	1,515.4	0.5	0.5
Alumbrado público	1	12,715.0	4.2	4.0
Arrendamiento de maquinaria relleno sanitario	1	10,155.0	3.3	3.2
Otros (luminarias, mezcla asfáltica, etc.)	17	35,484.6	11.7	11.3
Educación (becas)	1	17,063.4	5.6	5.4
Desarrollo Social y Humano (actividades físicas, fertilizantes y pinta tu entorno)	82	6,953.1	2.3	2.2
Otras áreas del municipio (cursos diversos de capacitación.)	36	4,839.7	1.6	1.5
TOTAL PAGADO Y DEVENGADO	254	303,316.6	100.0	96.2
Recursos no ejercidos		11,930.0		3.8
TOTAL DISPONIBLE		315,246.6		100.0

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-11017-16-0923-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Irapuato, Guanajuato documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio fiscal 2018.

10. El municipio destinó para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes 64,588.8 miles de pesos que representan el 20.7% de los recursos asignados, por lo que se promovió que, por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaran a este rubro.

11. El municipio destinó 60,614.8 miles de pesos para el pago de dos créditos bancarios destinados a financiar el costo de diversas obras públicas productivas consideradas en el Programa de Inversión Municipal y al refinanciamiento de la deuda; asimismo, se dispone de las autorizaciones correspondientes y la deuda se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

12. El municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017, para el pago de derechos por extracción y descargas de aguas residuales por 210.7 miles de pesos.

Obra Pública.

13. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la normativa.

14. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación, que los contratistas no se encuentran inhabilitados y que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y, en su caso, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

15. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que 9 se encuentran ejecutadas, terminadas y finiquitadas de acuerdo con lo contratado, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, 2 en proceso de ejecución amparadas en los convenios respectivos y 2 más en proceso, en las

cuales se aplicaron las penas convencionales correspondientes por el atraso en la entrega de los trabajos.

16. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

17. Se comprobó que los arrendamientos de un terreno para relleno sanitario, una máquina barredora, 3 maquinarias y equipos para la operación del relleno sanitario, 5 camiones para la recolección y traslado de residuos, y la adquisición de equipo antimotines, herramienta de corte y separación para protección civil, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa, y en un caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación.

18. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; que los proveedores no se encuentran inhabilitados y que los servicios están amparados en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y en su caso los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

19. De la verificación física de la adquisición de 22 cascos balísticos Nivel III-A, 6 escudos balísticos Nivel III-A del equipo antimotines y una herramienta combinada de corte y separación pagadas con recursos del fondo, se constató que se asignaron a las áreas correspondientes y se encuentran en operación.

20. Se constató que el municipio de Irapuato, Guanajuato no realizó adquisiciones complementarias con recursos del FORTAMUNDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, promovió la participación de las comunidades en la determinación de su destino, aplicación, vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras.

22. Se constató que el municipio remitió a la Entidad Federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada y se publicaron en su página de Internet.

23. Los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se corresponden con lo reportado a sus habitantes.

24. El municipio reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los movimientos de la cuenta bancaria del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en materia de seguridad pública.

Cumplimiento de metas y objetivos

25. El FORTAMUNDF 2017 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en virtud de que significó el 37.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 22.9% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 59.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 17.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos disponibles del fondo, el 20.5% se destinó al renglón de seguridad pública, el 19.2% en obligaciones financieras, el 0.1 en el pago de derechos por extracción y descargas de aguas residuales, el 23.0% en obra pública y el 33.4% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atienden las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 89.1% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 30 de abril de 2018 devengó y pagó el 96.2% del disponible.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017, ya que presentó recursos no ejercidos al corte de la auditoría del 3.8%, que equivale a 11,930.0 miles de pesos.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en la adquisición de equipos de comunicación y antimotines, becas para la academia de policía, uniformes, seguros de vida y vehiculares para patrullas pick up; asimismo, para mantenimiento y combustible de unidades de Seguridad Pública; en tanto que los recursos restantes se ejercieron en la aportación de la coparticipación del FORTASEG. Cabe señalar que no se pagaron sueldos al personal de Seguridad Pública.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 31.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (13.3%) y

con Participaciones (el 55.2%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 758 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.4 policías por cada mil habitantes; indicador que se encuentra por debajo del que la ONU considera como porcentaje ideal; que es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2017 el municipio destinó 60,614.8 miles de pesos del FORTAMUNDF (19.2% de los recursos disponibles del fondo) para el pago de dos créditos para obras y el refinanciamiento de la deuda pública; los cuales fueron autorizados y registrados debidamente.

Derechos y aprovechamientos de agua

Con recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio pagó derechos por extracción y descargas de aguas residuales por 210.7 miles de pesos (0.1% del disponible).

Otros requerimientos del municipio

En el ejercicio 2017, el municipio destinó 72,385.3 miles de pesos (23.0% del disponible) para la construcción de infraestructura en diversas obras y el 33.4% para el pago del arrendamiento de camiones para la recolección de residuos, de una máquina barredora y de maquinaria y equipo para la operación del relleno sanitario; así como, para el pago del alumbrado público municipal, entre otros; realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, situación que atiende directamente los requerimientos de servicios públicos municipales.

Transparencia de la gestión del fondo

Se reportaron los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero, sobre el destino y ejercicio del fondo. Asimismo, se reportaron las metas de los indicadores de desempeño y se publicaron en la página de Internet del municipio, de igual manera, se informó a la población, al inicio del ejercicio sobre el monto del fondo y al final del mismo sus resultados.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar el 20.5% del total disponible; asimismo, constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras con el 19.2%; de obras públicas, de pago del alumbrado público y de servicios públicos municipales, entre otros con el 33.4%, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, no ejerció la totalidad de los recursos de acuerdo con el principio de anualidad ni en los objetivos del fondo en virtud de que presentó un subejercicio del 3.8%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	89.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto Disponible)	96.2
I.3.- Porcentaje de los recursos disponibles del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (Mayor a 20% cumple con el PEF).	20.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	33.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	100.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	16.5
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0.1
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	31.5
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	1.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página Internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
IV.- FINANZAS MUNICIPALES	
IV.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	17.1
IV.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	70.2
IV.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%).	20.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FORTAMUNDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

NOTA: Cabe señalar que para el análisis de este apartado se tomaron como base los recursos disponibles del fondo, constituidos por los recursos transferidos al municipio y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

2017-D-11017-16-0923-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Irapuato, Guanajuato realice la implementación de las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado establecido en el compromiso con la Auditoría Superior de la Federación y, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 39,805.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 218,197.7 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 311,856.4 miles de pesos transferidos al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 89.1% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 96.2%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.02% de la muestra auditada, de un reintegro pendiente de aplicación en los objetivos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio presentó diferencias entre la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 30 de abril de 2018 recursos por 11,930.0 miles de pesos que corresponden al 3.8% de los recursos disponibles.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIP-431/2018 de fecha 12 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, 9, y 25 se consideran como no atendidos.



Dirección de Inversiones Públicas.
Oficio No. DIP-431/2018
Asunto: El que se indica.

Irapuato, Gto. a 12 de Julio de 2018.

ING. EDUARDO UGALDE ORTIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

Por medio de este conducto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, a su vez me refiero al Acta Administrativa circunstanciada No. 002/CP2017, relativa al Número de auditoría No. 923-DS-GF, en la cual derivado de la revisión a los estados de cuenta del FORTAMUN 2017, se detectó que El Municipio de Irapuato, Gto., realizó cinco traspasos a cuentas propias del Municipio y los cuales fueron reintegrados al Fondo, sin los intereses correspondientes por su disposición; en incumplimiento al artículo 69 párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto me permito anexar al presente copia certificada de los siguientes documentos: póliza No. 1102551 y 1102734, consultas de movimientos, transferencia bancaria, y cálculo del interés \$39,805.13.

Sin más por el momento, agradezco, la atención prestada al presente, quedo de Usted su seguro servidor.

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE GONZALEZ IBARRA.
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS.



ff) Archivo

TESORERÍA MUNICIPAL / INVERSIONES PÚBLICAS
Alicia Obregon no. 100, Zona Centro, C. P. 36500, Irapuato, Gto.
01 (462) 606 99 99 ext. 1570 y 1571
www.irapuato.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería, ambas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 34, 35, 36, 48 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, fracción IV, 33, apartado B, fracción II, inciso f, 36, 37, 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato: Artículos 9, 27, fracción IV, y 77 fracción XVII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.